



PLATAFORMA JAVIIS

CONCENTRACIÓN 25 MARZO

El objetivo de esta movilización es escenificar una protesta y nuestra disconformidad por la falta de respuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ante las solicitudes realizadas. No pedimos un regalo, nuestro fin es solo que se aplique la ley y se haga el estudio correspondiente de los índices de penosidad, toxicidad, peligrosidad e insalubridad, así como de la elevada morbimortalidad que se sufre en estas profesiones, y cómo perjudica el trabajar a edades avanzadas a la calidad asistencial.

La Plataforma JAVIIS (Jubilación Anticipada Voluntaria en Instituciones Sanitarias y Sociosanitarias) representa y lucha por los trabajadores de todos estamentos de instituciones sanitarias y sociosanitarias que cumplen los requisitos exigidos en la ley para anticipar la edad de jubilación. Actualmente somos 37.000 miembros, no dependemos de ningún partido político ni sindicato, somos totalmente independientes. No obstante, colaboramos y apoyamos toda actividad política, sindical y de cualquier otra organización que promueva el reconocimiento de lo que consideramos un derecho.

El estudio que pedimos no solo lo merecen los profesionales, sino también la sociedad, que a fin de cuentas es quien sufre las consecuencias. Debido a la naturaleza de nuestra profesión, a su complejidad y a los continuos avances, necesitamos una pericia y habilidades muy específicas que disminuyen a lo largo de los años, y nuestras capacidades se ven menguadas, no solo por la edad, sino también por los altos índices de penosidad sufridos a lo largo del tiempo. Consideramos que los pacientes se merecen el mejor cuidado.

Queremos pedir la ayuda de todos los órganos que puedan facilitar el reconocimiento de nuestra reivindicación: al Gobierno, ministerios, partidos políticos, medios de comunicación, sindicatos. Y también hacer un llamamiento a la ciudadanía que nos comprende, que mostraron su agradecimiento en el brote más agudo de la pandemia y sigue mostrándonos su apoyo, pues toda España sabe que no dimos un paso atrás, que muchos perdieron la salud, incluso la vida, y seguimos firmes ante cualquier otra dificultad que ponga en riesgo la salud de todo el país.



PLATAFORMA JAVISS

CONCENTRACIÓN 25 MARZO

Ahora somos nosotros los que necesitamos ayuda para que se nos reconozca algo que, a otras profesiones, como cantantes, toreros, artistas, bomberos, policías, etc. ya se les ha reconocido, y que los aplausos se trasformen en una realidad.

Nos amparamos en el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social donde se recoge que la edad de jubilación podrá ser rebajada en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

SOLICITAMOS

Que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones promueva el estudio, pues creemos que es el mejor conocedor de nuestra situación y tal como recoge el Real Decreto 1968/2011 en su artículo 10 actualmente en vías de reforma por la Ley de Pensiones, se inicie el procedimiento general para el establecimiento de coeficientes reductores para rebajar la edad de jubilación de los profesionales de instituciones sanitarias, dándole curso a las solicitudes legítimamente registradas en tiempo y forma por los sindicatos SAE, CSIF, CCOO y UGT, en 2021. De la misma forma, solicitamos que se tengan en cuenta las diversas peticiones realizadas también por esta Plataforma y otras organizaciones que se dirigieron al gobierno pidiendo una jubilación anticipada, como, por ejemplo, los sindicatos y los Colegios profesionales de Enfermería y Medicina.

En cualquier caso, necesitamos que se inicie el estudio preceptivo en el que se analicen las características indicadas también en la ley actual (Ley 21-2021, de 28 de diciembre) en vigor desde el 1 de enero del 2022, donde se modifican diversos apartados del decreto anteriormente mencionado, entre ellos la legitimación de las solicitudes. Pero, habiéndose registrado varias solicitudes ya en 2021, legalmente registradas en tiempo y forma, entre ellas las de los tres grandes sindicatos de gran



PLATAFORMA JAVISS

CONCENTRACIÓN 25 MARZO

repercusión social (CSIF, CCOO Y UGT), entendemos que el estado debe pronunciarse expresamente sobre cada uno de los siguientes extremos:

1. Siniestralidad en el sector, distinguiendo entre índice de accidentes de trabajo e índice de enfermedades profesionales.
2. Morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, y la incapacidad permanente derivada de enfermedad en los términos indicados en el artículo 115.2.e) de la Ley General de la Seguridad Social, que se produzcan en grado superior a la media.
3. Condiciones de trabajo, en las que se tendrá en cuenta a estos efectos la peligrosidad, insalubridad y toxicidad, la turnicidad, el trabajo nocturno y el sometimiento a ritmos de producción. Relación con la edad del trabajador y el tiempo de exposición al riesgo.
4. Requerimientos físicos y/o psíquicos exigidos para el desarrollo de la actividad.
5. Edad aproximada a partir de la cual no es aconsejable el ingreso en el sector o colectivo, o desde la que no puede razonablemente desarrollarse la actividad.

Para así dar cumplimiento al procedimiento legal que permite que los profesionales podamos jubilarnos dignamente.